

OFICIO ORD.: N° 0575 /

ANT.: Su solicitud de acceso a la información, de fecha 19 de mayo de 2016 (AE012T-73).

MAT.: Deniega solicitud de acceso a la información en virtud de lo prescrito en el artículo 21, letra b) de la Ley N°20.285.

SANTIAGO, - 6 JUN 2016

DE : SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO (T y P)

A : SRA. TATIANA HURTUBIA RODRÍGUEZ

1. Esta Superintendencia recibió su solicitud individualizada en el antecedente, mediante la cual ha solicitado la siguiente información:

"Solicito informes parciales o finales, de la Licitación sobre ESTUDIO DE CATASTRO Y CARACTERIZACIÓN DE SALAS DE MÁQUINAS DE JUEGO ELECTRÓNICAS A NIVEL NACIONAL elaborados por Pontificia Universidad Católica de Chile, Servicios Externos Fadeu Puc. Licitación que fue adjudicada con fecha el 12 de Agosto del 2015".

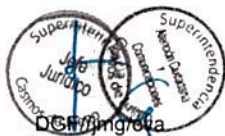
Observaciones: *"De no ser posible, por favor informar si esta sufrió prórrogas y también solicito informar tiempo posible de entrega del Informe o los informes, o trabajo final si esto no estuviera concluido."*

2. Sobre el particular, cumpla con informar que por el momento no es posible dar acceso a la información, debido a que el estudio solicitado se encuentra en fase de observaciones y aún no obra en poder de esta Superintendencia la versión definitiva del mismo. Asimismo, cabe señalar que no han existido prórrogas al contrato.
3. Lo anterior, en consideración a lo establecido en el artículo 21 numeral 1, literal b) de la Ley N° 20.285, el que establece la siguiente causal de secreto o reserva *"Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."*
4. Finalmente, cabe señalar que, de acuerdo al artículo 24 de la Ley N°20.285, en caso de ser denegada la petición de acceso a la información, el requirente tendrá derecho a reclamar ante el Consejo para la Transparencia establecido en el Título V de dicha norma, dentro del plazo de 15 días contado desde la notificación de la presente Resolución.

Saluda atentamente a usted,




DANIEL GARCÍA FERNÁNDEZ
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO (T y P)



DISTRIBUCIÓN:

- * Sra. Tatiana Hurtubia Rodríguez (tatihurtubia@yahoo.com)
- * Unidad de Atención Ciudadana y Comunicaciones
- * Oficina de Partes SCJ